



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-MPH/CM

Llata, 07 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES, que suscribe;

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, de fecha 17 de marzo de 2022. El Oficio N° 000308-2022-CG/GRI, de fecha 11 de marzo de 2022, presentado digitalmente por el Gerente de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República, Gonzalo Gabriel Wurst De La Vega, que remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Huamalíes; ingresado a nuestra institución con registro de la Oficina de Administración Documentaria N° 7850, de fecha 16 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 establece; "Las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, es un organismo constitucionalmente autónomo y es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el Literal d) del Artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, precisa que es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materia de administración y control gubernamental, la contraloría a través de la Escuela Nacional de Control o mediante convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza;

Que, en la sesión de concejo del visto, se revisó y analizó El Oficio N° 000308-2022-CG/GRI, de fecha 11 de marzo de 2022, presentado digitalmente por el Gerente de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República, Gonzalo Gabriel Wurst De La Vega, que presentó la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Huamalíes; ingresado a nuestra institución con registro de la Oficina de Administración Documentaria N° 7850, de fecha 16 de marzo de 2022;



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, por las consideraciones señaladas, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria del Visto, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Huamalíes, dicho documento a folios seis y en dos ejemplares forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR** que el objetivo del presente convenio es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades de forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de los objetivos institucionales.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, Gerencia Municipal, demás áreas estructurales de nuestra institución, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

